



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA:

OBSERVATORIO DE ENFERMEDADES RENALES

Contenido

1.	Portada	2
2.	Índice	3
3.	Introducción	5
4.	Antecedentes	5
5.	Glosario	6
6.	Objetivos	6
	6.1 Objetivo General	6
	6.2 Objetivos específicos	6
7.	Cobertura	6
	7.1 Descripción de la cobertura	6
8.	Población y focalización	6
	8.1 Población potencial	6
	8.2 Población objetivo	7
	8.3 Criterios de focalización	7
	8.4 Requisitos de selección de beneficiarios	7
	8.5 Métodos y/o procedimientos de selección	7
9.	Características de los apoyos	7
	9.1 Tipos de apoyo	7
	9.2 Unidad y periodicidad de los apoyos	8
10.	Derechos, obligaciones y causas de cancelación	8
	10.1 Derechos de los beneficiarios	8
	10.2 Obligaciones de los beneficiarios	8
	10.3 Causas de cancelación del apoyo	9

11.	Instancias participantes	9
	11.1 Marco legal	9
12.	Coordinación institucional	9
13.	Mecánica operativa	9
	13.1 Descripción del proceso	9
	13.2 Ejecución del programa	10
	13.3 Causas de fuerza mayor	10
14	Seguimiento y control	10
	14.1 Control y auditoría	10
15.	Transparencia	11
	15.1 Padrón de beneficiarios	11
16.	Quejas y denuncias	11
17.	Transitorios	11
18.	Firmas	12

3. Introducción

Tlaxcala es una de las entidades con mayor prevalencia de enfermedad renal en México, especialmente en personas menores de 25 años. El estado se posiciona como el primero a nivel nacional en este tipo de enfermedades. Según la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, durante el periodo de enero de 2022 a agosto de 2023, se registraron 1,141 personas con enfermedades renales, siendo el 70% del grupo etario entre los 15 y 24 años. Las principales causas para desarrollar enfermedad renal en este grupo de edad son las infecciones recurrentes del tracto urinario, enfermedad renal poliquística, y se contempla la exposición a contaminantes provenientes de actividades industriales y agroquímicas, en varias localidades del sureste y suroeste del estado, principalmente ha provocado un aumento alarmante de padecimientos renales en jóvenes. Por ello el programa de Observatorio de Enfermedades Renales tiene como objetivo detectar, prevenir, y tratar oportunamente las enfermedades renales que prevalecen en el estado de Tlaxcala.

4. Antecedentes

El aumento en la carencia por acceso a los servicios de salud afecta en mayor medida a la población en situación de pobreza extrema: el porcentaje de este grupo que tiene carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 25.6% en 2018 a 57.3% en 2020. Teniendo un aumento de 31.7 puntos porcentuales en tan solo dos años.

A nivel nacional, en el ámbito rural, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 13.7% a 30.5% entre 2018 y 2020 tiene un aumento de 17.2 puntos porcentuales; mientras que en el ámbito urbano pasó de 17.0% a 27.4% con un aumento de 10.4 puntos porcentuales en tan solo dos años para ambos casos.

En el estado de Tlaxcala de acuerdo con los datos proporcionados por CONEVAL, la carencia por acceso a los servicios de salud, paso de 13.7% en 2018 a 27.6% para 2020, teniendo un aumento sustancial de 13.9 puntos porcentuales, siendo este un aumento de poco más del 100% en menos de 2 años.

Aunado a esto y con acciones contundentes del sistema de salud pública, el gobierno del estado tiene a fin velar por la integridad, la calidad, la eficiencia, la capacidad, la cobertura, la regulación, la transparencia y la rendición de cuentas de todos los servicios del ramo que se brindan a los padecimientos y enfermedades con un alto índice de prevalencia, que más afecta a la población con algún grado de vulnerabilidad en el estado.

Por ello, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, contribuye al derecho de garantizar protección y acceso a la salud a la población, fortaleciendo el enfoque de los servicios hacia la promoción, atención y cuidado de la salud con estrategias encaminadas a lograr el bienestar integral de la población, ofertando servicios integrales de salud a toda la población que los demanda dando prioridad a la grupos con algún grado de vulnerabilidad y/o exclusión, en comunidades con carencia de estos servicios y alta marginación.

El Instituto para la Medición y Evaluación de la Salud, muestra que a nivel global la mortalidad por enfermedades renales se ha incrementado en 108% de 1990 a 2015.

En 2017, se reportó una prevalencia de enfermedades renales del 12.2% y 51.4 muertes por cada 100 mil habitantes en México. La demanda creciente de servicios de salud, en cuanto a la detección y diagnóstico, sobrepasa los servicios que ofrece actualmente la secretaria de salud. En el 2020 se realizaron en el sector salud (IMSS; ISSSTE y SESA) un millón 241 mil 562 sesiones de diálisis, para atender a 23 mil 315 personas; donde el 0.8% de las sesiones, fueron aplicadas por la Secretaría de Salud Estatal. En el estado de Tlaxcala, las enfermedades renales ocupan los primeros lugares de mortalidad, muestran alta incidencia en la población adolescente, en el Hospital Infantil de Tlaxcala reportan una incidencia de 119.66 casos por cada 100 mil

habitantes, tomando como referencia la actual población del estado que a diario lucha con esta enfermedad degenerativa y progresiva.

5. Glosario

Enfermedad Renal: Es una condición médica progresiva caracterizada por la pérdida gradual y persistente de la función de los riñones durante un período prolongado, generalmente superior a tres meses. Los riñones dañados no pueden filtrar adecuadamente los desechos y el exceso de líquidos de la sangre, lo que puede llevar a complicaciones graves en el organismo

Morbilidad: Es la cantidad de personas enfermas o afectadas por una enfermedad específica en una población y un periodo determinados.

Mortalidad: Es el número de personas que fallecen en una población durante un período específico.

Incidencia: Se refiere al número de casos nuevos de una enfermedad o condición que ocurren en una población específica durante un período determinado.

Prevalencia: Se refiere al número total de casos (tanto nuevos como preexistentes) de una enfermedad o condición en una población específica en un momento o período determinado.

6. Objetivo

6.1 Objetivo general

6.1.1. Contribuir en la mejora del bienestar de la población vulnerable del estado de Tlaxcala mediante el incremento de la cobertura de atención de servicios integrales de salud.

6.2 Objetivos específicos:

6.2.1. Otorgar pláticas a la comunidad estudiantil y padres de familia, para fomentar la prevención y detección de la Enfermedad Renal a fin de poder identificar los factores de riesgo que contribuyen al desarrollo de esta enfermedad.

6.2.2. Realizar estudios de laboratorio clínico para detectar oportunamente datos de lesión renal, tales laboratorios son Biometría hemática completa, Química sanguínea, Examen general de orina y detección de microalbuminuria, y así disminuir la tasa de morbilidad y mortalidad.

7. Cobertura

7.1 Descripción de la cobertura

7.1.1 La cobertura del presente programa está enfocada a la población de los sistemas educativos públicos de nivel medio superior federales o estatales, dentro de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

8. Población y focalización

8.1 Población potencial

8.1.1 Ser residente del estado de Tlaxcala.

8.1.2 Ser estudiante de Nivel Medio superior de alguna institución pública del Estado de Tlaxcala.

8.2 Población objetivo

8.2.1 Ser matriculado en alguna institución pública de nivel medio superior del estado de Tlaxcala.

8.3 Criterios de Focalización.

8.3.1 La Identificación de planteles públicos del sistema educativo Federal y Estatal dentro del territorio del estado de Tlaxcala, acorde a la estadística mostrada en el Plan Estatal de Desarrollo para el estado de Tlaxcala 2021/2027 sobre las zonas con mayor incidencia de problemas renales.

8.4 Requisitos de selección de beneficiarios

8.4.1 Los estudiantes que deseen ser parte del programa Observatorio de Enfermedades Renales deben cumplir con los siguientes requisitos:

8.4.1.1 Ser estudiante de nivel medio superior: Los beneficiarios deben estar matriculados en una institución educativa pública de nivel medio superior del estado de Tlaxcala (preparatoria, bachillerato, técnico o equivalente).

Consentimiento informado: El estudiante y su tutor legal, deben firmar un consentimiento informado donde se autorice la participación en el programa y el uso de datos relacionados con su salud para fines de monitoreo y estudio.

Disponibilidad de tiempo: Compromiso para asistir a las pláticas sobre enfermedades renales y toma de muestras de laboratorio.

8.5 Métodos y/o procedimientos de selección

8.5.1 Ser estudiante de nivel medio superior: Los beneficiarios deben estar matriculados en una institución educativa pública de nivel medio superior del estado de Tlaxcala (preparatoria, bachillerato, técnico o equivalente).

9. Características de los apoyos

9.1 Tipo de apoyo

9.1.1 Los apoyos otorgados en el presente programa, están encaminados a la concientización y detección de enfermedades renales en etapa temprana, en grupos prioritarios de atención, los cuales son estudiantes de nivel medio superior, tales apoyos son:

9.1.2 Examen General de Orina

9.1.3 Química Sanguínea de 6 elementos

9.1.4 Biometría hemática

9.1.5 Detección de microalbuminuria (albúmina en orina).

9.1.6 Valoración por el servicio de Nefrología en caso de detectar datos sugestivos de lesión renal o Enfermedad Renal

9.1.7 Referencia a segundo nivel de atención médica, para continuar protocolo de estudio en caso de que lo requiera. Con previa nota de valoración del especialista en nefrología, como lo indica el punto

9.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

9.2.1 Los estudios de laboratorio se entregan de manera única y de forma anual.

10. Derechos, obligaciones y sanciones

10.1 Derechos de los beneficiarios

La población beneficiada a través del presente programa tiene derecho a:

10.1.1 Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación

10.1.2 Solicitar y recibir información sobre los servicios brindados dentro del presente programa.

10.1.3 Los beneficiarios tienen derecho a que su información personal y de salud sea manejada de manera confidencial.

El paciente tiene derecho a recibir información clara sobre el procedimiento de toma de laboratorios, su preparación y los posibles riesgos.

10.2 Obligaciones de los beneficiarios

Es de carácter obligatorio cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de realizar los procedimientos administrativos de control y gestión internos del Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia.

10.2.1 Ser matriculado en alguna institución pública de nivel medio superior del estado de Tlaxcala, sustentando con listados escolares firmados y sellados, proporcionados por la institución educativa.

10.2.2 Consentimiento Informado Firmado por la madre, padre o tutor.

10.0.1.3 Preparación adecuada para la toma de laboratorios:

- Ayuno de 8 horas (como mínimo)
- No realizar actividad física vigorosa 48 horas antes de la toma de laboratorio.
- En caso de estar tomando medicamento, deberá informar al personal de salud.
- Recolectar la primera orina de la mañana, en un frasco recolector de orina.

10.2.1.4 Realizar historia clínica en conjunto con el personal operativo del SEDIF.

10.2.2 Obligaciones del plantel

10.2.2.1 Realizar un oficio de contestación por parte del director donde se permita al personal de SEDIF para realizar pláticas y toma de muestras de laboratorio en el plantel.

10.2.2 Proporcionar un espacio adecuado para la toma de laboratorios.

10.3 Causas de cancelación del apoyo

Implica baja del programa por los siguientes motivos:

10.3.1 Incumplimiento de los requisitos previamente solicitados.

10.3.2 Cualquier falta de respeto, vandalismo hacia las unidades o vehículos o al personal operativo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

10.3.3 No presentarse con la preparación adecuada para la toma de laboratorios.

11. Instancias participantes

Sistemas públicos de educación media superior estatales y federales del estado de Tlaxcala (COBAT, CONALEP, CECyTE, EMSaD).

11.1 Marco legal

La estructura y funcionamiento del Programa “Observatorio de Enfermedades Renales” fundamentada con base a disposiciones jurídicas y administrativas como referencia imprescindible para la estructuración y fundamento del programa, mismas que se mencionan a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Salud Federal.

Ley General de Salud del Estado de Tlaxcala.

Ley de Asistencia Social Federal.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

12. Coordinación institucional

Sistemas públicos de educación media superior estatales y federales del estado de Tlaxcala.

Otorgamiento de permisos para la operación del programa observatorio de enfermedades renales, dentro de sus instituciones educativas.

13. Mecánica de operación

13.1 Descripción del proceso

13.1.1 Mediante oficio se realiza la presentación del programa de Observatorio de Enfermedades Renales.

13.1.2 La institución proporcionará un oficio de contestación donde autoricen el ingreso del personal operativo del SEDIF para llevar a cabo las pláticas y la toma de muestras de laboratorio.

13.1.3 El personal del SEDIF solicita una fecha a los directivos del plantel para realizar las pláticas sobre el programa de Observatorio de Enfermedades Renales, y para la toma de muestras de laboratorio.

13.1.4 La Institución educativa proporciona el espacio adecuado para llevar a cabo la toma de muestras sanguíneas, como aula o laboratorio del plantel, así como el mobiliario requerido, como lo son sillas y mesas usadas por el personal operativo.

13.1.5 El día de la toma de laboratorios clínicos:

13.1.5.1 Se inicia con el registro de los beneficiarios

13.1.5.2 Realización de historia clínica por parte del personal de SEDIF adjuntando con ella el consentimiento informado.

13.1.5.3 Toma de muestras de laboratorio clínico.

13.1.5.4 Observación del beneficiario durante 5 a 10 minutos después de la toma de muestras.

13.1.4 La Institución educativa brinda a los responsables del programa las facilidades para la justificación de las actividades, como lo son sellos institucionales u oficiales, además como datos de identificación y cargos, y las facilidades para evidencias fotográficas.

13.2 Ejecución del programa Observatorio de Enfermedades Renales

13.2.1. La ejecución del programa se realiza mediante agenda de las instituciones de nivel medio superior.

13.3 Causas de fuerza mayor

Solo se cancelará el programa por algún evento de la naturaleza.

14. Quejas y denuncias

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto programa, es a través de indicadores de resultado, mismos que están intrínsecos a un proyecto basado en resultados.

El SEDIF Tlaxcala a través de sus departamentos ejecutores del programa, realiza los reportes necesarios acordes a la periodicidad de las actividades marcadas dentro del proyecto basado en resultados que lo rige, a las instancias Estatales evaluadoras y coordinadoras, para así dar cumplimiento a las metas establecidas.

14.1 Control y Auditoria

14.1.1 El programa podrá ser auditado por cualquier instancia fiscalizadora.

15. Transparencia

Acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Reglas de operación: Permiten transparentar y normar el acceso; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, beneficiarias y beneficiarios, y las instancias mencionadas dentro de las reglas de operación, además contemplan el proceso de operación del Programa Observatorio de Enfermedades Renales.

15.1 Padrones de beneficiarios

15.1.1 El padrón se realizará mediante los requisitos establecidos por la dirección de planeación y normatividad con los siguientes datos:

15.1.1.2 Folio

15.1.1.3 Nombre de la institución

15.1.1.4 Domicilio de la institución

15.1.1.5 Municipio

15.1.1.6 Localidad

15.1.1.7 Nombre completo del beneficiario

15.1.1.8 Edad del beneficiario

15.1.1.9 Sexo del beneficiario

16. Quejas y denuncias

Medios para interponer quejas y denuncias en caso de requerirlo:

De manera presencial:

- En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

17. Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Coordinación general de administración, la Dirección de Atención a la salud y Discapacidad y el Departamento de Fomento a la salud.

18. Firmas

CONTROL DE EMISIÓN		
	FECHA	FIRMA
ELABORÓ LIC. ALICIA ZARATE XOCHITEOTZI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD		Rúbrica
REVISÓ DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD		Rúbrica
AUTORIZÓ LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		Rúbrica
Vo.Bo. MTRA.FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA DIRECTORA GENERAL		Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

